



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA SUB 15

RESOLUCION NO 028

Mayo 22 de 2019

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -18 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2019, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias:

- 1º. Informe Arbitral partido **RODRIGUEZ TORICES VS CHIQUI OROZCO**
- 2º. Informe Arbitral partido **NUEVOS TALENTOS DE ORITO VS ATLETICO SUCRE**
- 3º. Informe Arbitral partido **LA CANTERA SOCCER VS LA CANTERA FC**
- 4º. Recurso de Reposición y Subsidio de apelación del club Dvo **LA REAL SOCIEDAD**
- 5º. Llamado de atención algunos clubes
- 6º. Que jugada la cuarta fecha de los grupos 1-3-4.14-21-22 y la tercera de los grupos 15-16-17- 18-19- la segunda de los grupos 13-25-26 y la primera de los grupos 11-23-- fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido **RODRIGUEZ TORICES VS CHIQUI OROZCO**
DECISION DISCIPLINARIA: CLUB **RODRIGUEZ TORICES**, pérdida del partido contra **CHIQUI OROZCO**, y **EXPULSADO DEL CAMPEONATO** por grave infracción del art. 83, literal h, del Código Disciplinario.
CONDUCTA. Por factores atribuibles a sus dirigentes el club **RODRIGUEZ TORICES** no pudo disputar el partido programado oficialmente
Este fue el segundo partido perdido por el club **RODRIGUEZ TORICES**.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido **NUEVOS TALENTOS DE ORITO VS ATLETICO SUCRE**
DECISION DISCIPLINARIA: **NUEVOS TALENTOS**, pérdida del partido contra **ATLETICO SUCRE** por infracción del art. 83, literal h, del Código Disciplinario.
CONDUCTA. Por factores atribuibles a sus dirigentes el club **NUEVOS TALENTOS** no pudo disputar el partido programado oficialmente
Se advierte al club **NUEVOS TALENTOS** que en caso de reincidir en infracción al artículo 83, Ibidem, serán expulsados del Campeonato

ARTICULO TERCERO: Informe Arbitral partido **LA CANTERA SOCCER VS LA CANTERA FC**
DECISION DISCIPLINARIA CLUB LA CANTERA SOCCER EXPULSADO DEL CAMPEONATO por grave infracción del artículo 93, literales D,E del Reglamento General de Campeonato.
CONDUCTA. Los acompañantes del equipo **LA CANTERA SOCCER** agredieron al cuarteta arbitral.
“DIGAMOS NO A LA VIOLENCIA. SI AL JUEGO LIMPIO “

ARTICULO CUARTO: Recurso de Reposición y Subsidio de apelación del club Dvo **LA REAL SOCIEDAD**
DECISION DISCIPLINARIA: Estudiados sus descargos y el informe del arbitro del partido, se accede a su petición, en consecuente se solicita a la dirección de Campeonatos, reprogramar el partido contra el club **DEPORTIVO PEREIRA D.I** se adopta con base en el artículo 47, literal a, Reglamento de Campeonato

ARTICULO QUINTO: Llamado de atención algunos clubes
Con base en los informes de los señores Árbitros de partido, se hacen llamados de atención a los siguientes clubes:

- a. **SOGAMOSO F.C**, no dispuso de camerinos para los árbitros, ni para el club visitante. El campo de juego presenta problemas en la demarcación.
- b. **ARANTES F.C**, Mal comportamiento de la barra seguidora contra el grupo arbitral
- c. **WSE SPORTS FC**. No dispuso de camerinos para el grupo arbitral, ni para el equipo visitante.
- d. **TALENTO BOYACENSE**. Mal comportamiento de la barra seguidora en contra de los árbitros y el equipo visitante.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

e. **EL BOCA BELLO**, campo de juego en mal estado.

ARTICULO SEXTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático. -

ARTICULO SEPTIMO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la cuarta fecha de los grupos 1-3-4.14-21-22 y la tercera de los grupos 15-16-17-18-19- y segunda de los grupos 13-25-26 , la primera de los grupos 11.23- realizada los días 18 y 19 de mayo de 2019.:

GRUPO-1-15

284263	ENVIGADO - DIV	SOTO VALLADALES, TOMAS SANTIAGO	3 partidos
7	INFERIORES	Conducta violenta	

GRUPO-3-15

373201	ACADEMIA FUTBOL MAS	DUQUE ZULUAGA, SEBASTIAN	1 partido
4		Impedir con mano mal intencionada gol	

GRUPO-4-15

500318	LA CANTERA SOCCER	MARIN MARTINEZ, JULIAN ANDRES	2 partidos
2	CLUB	Entrenador	
		Conducta inadecuada	
461147	LA CANTERA SOCCER	OVALLE GOMEZ, SEBASTIAN	3 partidos
7	CLUB	Lenguaje ofensivo y grosero	
459264	LA CANTERA SOCCER	CARDONA BETANCURT, SEBASTIAN	4 partidos
6	CLUB	Lenguaje ofensivo y grosero	
365687	LA CANTERA SOCCER	TRUJILLO ECHEVERRI, JUAN MARTIN	2 partidos
5	CLUB	Conducta violenta	
367208	LA CANTERA SOCCER	OSORNO SALAZAR, JERONIMO	4 partidos
4	CLUB	Lenguaje ofensivo y grosero	

GRUPO-6-15

448747	LA CANTERA -B	LOPEZ NARVAEZ, KEVIN LEONARDO	1 partido
3		Impedir con mano mal intencionada gol	
454919	LA CANTERA -B	TOLEDO CALDERON, JILSON DANIEL	2 partidos
5		Lenguaje ofensivo y grosero	
382354	CLUB CAJAMARCA F.C.	ZABALA MARTINEZ, DANIEL FELIPE	2 partidos
7		Conducta violenta	
369406	C. D. FORTALEZA	LOAIZA ARISTIZABAL, JULIAN ANDRES	1 partido
1	MANIZALES	Conducta antideportiva	
365382	C. D. FORTALEZA	ZULUAGA CRUZ, DANIEL	3 partidos
6	MANIZALES	Desaprobar con palabras o acciones	

GRUPO-11-15

456153	RIVER PLATE BOGOTA	AYALA GONZALEZ, JUAN SEBASTIAN	4 partidos
0	OFICIAL	Conducta violenta	
493509	IND NACIONAL	CADENA CADENA, WILFRAN DANIEL	1 partido
5		Impedir con mano mal intencional gol	

GRUPO-15-15

246573	DEPORTIVO LA CORUÑA	PULIDO GARZON, ANDRES FELIPE	2 partidos
3		Conducta violenta	
337523	FAIR PLAY	IGUAVITA TERRIOS, JUAN ESTEBAN	3 partidos
6		Conducta violenta	
370203	ARANTES F. C.	MEDRANO GARCIA, JUAN ESTEBAN	1 partido
0		Desaprobar con palabras o acciones	

GRUPO-17-15

3533810	IND. DISTRITAL	ROZO MUÑOZ, JULIAN SNAIDER	3 partidos
		Conducta violenta	
4912352	OLAYA HERRERA	ARANDA ARISTIZABAL, SANTIAGO ANDRES	1 partido
		Conducta antideportiva	



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

GRUPO-19-15

380380	SEMILLEROS F.C	MONTALVO RUSINQUE, JAVIER STIVEN	3 partidos
7	DORADA	Conducta violenta	
286538	JAGUARES	GARCIA BARRERA, JUAN SEBASTIAN	3 partidos
4		Conducta violenta	
286687	INSTITUTO CAPITAL FC	HENAO CORREA, MATEO	1 partido
6		Conducta violenta	
370759	PANTERAS	VILLALOBOS ALFONZO, MICHEL JULIAN	2 partidos
2	CUNDINAMARCA	Entrenador	
		Conducta inadecuada	

GRUPO-22-15

370685	SPORTING CLUB	BOLAÑOS CHAMBUETA, JULIAN ESTEBAN	1 partido
2	GIRARDOT	Desaprobar con palabras o acciones	

GRUPO-23-15

459123	NEOGRANADINOS	BLANCO CABALLERO, LUIS MARIO	1 partido
3		Conducta antideportiva	

GRUPO-25-15

370811	PARAISO REAL B	VALDES HERRERA, MANUEL	3 partidos
5		Entrenador	
374681	PARAISO REAL B	VERGARA MENDEZ, DIEGO LUIS	1 partido
3		Retardar reanudación del juego	

GRUPO-28-15

380569	DE PIES A CABEZA	RODRIGUEZ MARTINEZ, LUIS ENRIQUE	3 partidos
2		Lenguaje ofensivo y grosero	

ARTICULO OCTAVO

la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Difutbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los veintidós (22) días de mes de mayo de 2019.

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA